

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 2 3 0

2 4 AGO 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/0222 QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA MAYOR A 1000 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA EL PROYECTO DE CONSERVACION PARA EL J.I. CAMPANITA, PROG. 01

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/027 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 13 de Agosto del 2015, se dictó la Resolución Exenta N° 015/0222 que autorizo el procedimiento de Licitación Mayor a 1000 U.T.M. y aprueba bases administrativas y técnicas para la Conservación del Jardín Infantil Campanita de la JUNJI de la Región de Arica y Parinacota.

2.- Que, se publicó Licitación Pública Mayor a 1000 UTM y aprueba bases administrativas para la Conservación del Jardín Infantil Campanita de la JUNJI de la Región de Arica y Parinacota, como licitación 1572-58-LP15.

3.- Que en virtud a lo expuesto en Memorándum N°015/048 de fecha 24 de agosto del 2015 de Profesional de Gestión – Encargado de Infraestructura y Cobertura de la dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junji dirigido al Subdirector de Recursos Financiero (s), en el cual informa la necesidad de modificar la Resolución Exenta N°015/0222 ya individualizada, a objeto de corregir las bases administrativas

administrativo.

4.- Que, se hace necesario por tales circunstancias dictar el respectivo acto

RESUELVO:

1º.- Modifíquese la Resolución Exenta 015/0222 que autorizo procedimiento de Licitación Pública Mayor a 1000 UTM y aprueba bases administrativas y técnicas para la Conservación del Jardín Infantil Campanita de la JUNJI de la Región de Arica y Parinacota. En el siguiente sentido:

2º.- Cronograma que consta en el Pto. 3 de las bases en el sentido que señala:

A. DONDE DICE:

Fecha Final de preguntas: 24-08-2015 16:39:00
Fecha Publicación Respuestas: 26-08-2015 18:39:00
Fecha de Cierre de recepción de oferta: 07-09-2015 15:02:00
Fecha acto de apertura técnica: 07-09-2015 15:03:00
Fecha acto de apertura económica (referencial): 07-09-2015 15:03:00
Fecha de Adjudicación: 11-09-2015 15:03:00

B. DEBE DECIR:

Fecha Final de preguntas: 28-08-2015 16:39:00
Fecha Publicación Respuestas: 01-09-2015 18:39:00
Fecha de Cierre de recepción de oferta: 14-09-2015 15:02:00
Fecha acto de apertura técnica: 14-09-2015 15:03:00
Fecha acto de apertura económica (referencial): 14-09-2015 15:03:00
Fecha de Adjudicación: 16-09-2015 15:03:00

3º.- Se reemplaza Planimetría contenida en bases técnicas que cuenta con elementos para definir con precisión el proyecto en relación a metraje trabajos de mejoramiento y congruencia de las bases administrativas y técnicas.

4º.- La resolución exenta ya mencionada se mantiene inalterable en aquello que no se ha modificado.

5º.- Publíquese la presente resolución exenta modificatoria en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.Mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Firma manuscrita]
SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

[Firma manuscrita]
SFC/JCT/VMC/JAM/OTC/etc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes